

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

13057 Orden AEC/2234/2012, de 1 de octubre, por la que se crean Oficinas Consulares Honorarias de España en Ekaterimburgo, Kaza, Rostov-del-Don, Novosibirsk y Vladivostok (Federación Rusa).

La necesidad de crear Oficinas Consulares Honorarias de España en la Federación Rusa se justifica por la gran extensión de ese país y por la complejidad de las comunicaciones que dificultan la protección y asistencia eficaz al número creciente de ciudadanos españoles que se desplazan a ese país ya sea por motivo de negocios o por turismo.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Moscú (Rusia), con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la ciudad de Ekaterimburgo, con jurisdicción en el Distrito Federal de los Urales, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Moscú (Rusia).

Segundo.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la ciudad de Kaza, con jurisdicción en el Distrito Federal del Volga, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Moscú (Rusia).

Tercero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la ciudad de Rostov-del-Don, con jurisdicción en los distritos del Sur y Cáucaso del Norte, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Moscú (Rusia).

Cuarto.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la ciudad de Novosibirsk, con jurisdicción en el Distrito Federal de Siberia, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Moscú (Rusia).

Quinto.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la ciudad de Vladivostok, con jurisdicción en el Distrito Federal de Extremo Oriente, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Moscú (Rusia).

Sexto.

El Jefe de cada una de estas Oficinas Consulares Honorarias de España tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 1 de octubre de 2012.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo Marfil.